



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.: 91 329 40 20
Fax.: 91 329 41 30
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/. Gallo, 14
28032 MADRID

CONTRATO Nº: 28/2.000

- 1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Gallo, 14.
- 2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**
- 3 DIAS/SEMANA:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa.
Fregado de portal.
- 2 DIAS/SEMANA:** Fregado de la escalera.
- SEMANAL:** Limpieza de barandillas.
- MENSUAL:** Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de puntos de luz.
- SEMESTRAL:** Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.
Limpieza de paredes de portal.
- 3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.
- 4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.
- 5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.
- 6º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS **DIECIOCHO MIL + (18.000,- Ptas.)** más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.
- 7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

.../...

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

89.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Junio de 2.000**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

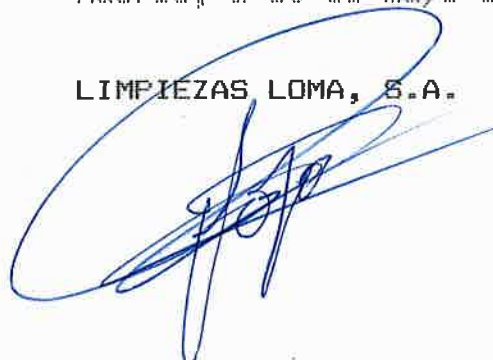
99.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con **UN MES** de antelación.

109.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

119.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 30 de mayo de 2000

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

